

«Hidroeléctrica Ibérica, S. A., Iberduero», con domicilio en Bilbao: 2.500.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/2.500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 2.500.000.000, al 6,3259 por 10 de interés anual, amortizables en veintiocho años mediante sorteos, el primero en 1978 y el último en 1996, con opción a la conversión en acciones en 1970 o al reembolso en 1983. Emisión 10 de junio de 1967.

«Hidroeléctrica Ibérica, S. A., Iberduero», con domicilio en Bilbao: 3.000.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/3.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 3.000.000.000, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables mediante sorteos cada seis años, el primero en 1978 y el último en 1996, con opción a la conversión en acciones en 1971 o al reembolso en 1983. Emisión 17 de mayo de 1968.

«La Auxiliar de la Construcción, S. A.» con domicilio en Barcelona: 50.000 obligaciones simples, números 95.001/145.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 50.000.000 de pesetas al 6,0728 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de quince años, mediante sorteos anuales, el primero en 1970 y el último en 1981. Emisión 26 de agosto de 1966.

Considerando que dichos títulos han sido admitidos a la contratación oficial en Boisa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Aliscondel, S. A.»; «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»; «Estacionamientos Subterráneos, S. A.»; «Fletamentos Marítimos, Sociedad Anónima, Marítima»; «Hidroeléctrica Ibérica, S. A., Iberduero»; y «La Auxiliar de la Construcción, S. A.» sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fernández Cámara, cuyo último domicilio conocido fué en calle Aragón, número 86, 3.º, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de marzo de 1969, al conocer del expediente número 4/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de botellas de whisky y coñac, valoradas en la cantidad de 1.500 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Angel Alvarez Díaz, don Francisco Alvarez Fernández y don Manuel Fernández Cámara, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción para todos los inculcados, y agravante séptima del artículo 18 por tenencia de establecimiento mercantil para los señores Alvarez Díaz y Alvarez Fernández.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Angel Alvarez Díaz: Base, 687,50; Tipo, 267 %; sanción, 1.836.

A don Francisco Alvarez Fernández: Base, 687,50; tipo, 267 %; sanción, 1.836.

A don Manuel Fernández Cámara: Base, 125; tipo, 200 %; sanción, 250.

Totales: Base, 1.500; sanción, 3.922

5.º Decretar el comiso de las botellas de whisky y coñac objeto de la infracción, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo

establecido, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1969.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.537-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme carretera nacional 11, kilómetros 58,400 al 107.

Examinado el expediente incoado en esta dependencia para la expropiación de fincas que en el término municipal de Valdenoches (Guadalajara) se ocupan con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, kilómetros 58,400 al 107.

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957:

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y según certificación del Ayuntamiento de Valdenoches de fecha 4 de febrero de 1969, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 28 de febrero de 1969;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Valdenoches.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Flores y Abejas», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdenoches, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.532-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la ejecución de las obras de «Muelle Sur y dragado de la dársena Sur».

Por Resolución de esta Junta del Puerto de fecha 11 de marzo de 1969 ha sido adjudicado definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», el concurso público para la ejecución de las obras de «Muelle Sur y dragado de la dársena Sur» por un importe de 292.906,087 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Valencia, 11 de marzo de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—Rubricados. 1.434-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Acceso a Galicia—Nueva—carretera en la nacional VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Bembibre.

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia—Nueva—carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre»,

término municipal de Bembibre, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 2-A, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 35', 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—1.594-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 1-CSE. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. Primera fase. Corta de los Olivillos. Pieza número 1. Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 15 de abril próximo, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, Sector tercero, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1967.

Sevilla, 14 de marzo de 1969.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—1.570-E.

Descripción de las fincas

Núm. de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Rogelio Caro Vázquez	El Mármol.
2	D. Fernando García Simeón	Idem.
3	D. Francisco García Fos	Idem.
4	D. ^a María de los Remedios García Simeón	Idem.
5	D. Fernando García Meseguer	Los Olivillos y Melero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone que la Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, se denominará en lo sucesivo Escuela de Aprendizaje Industrial «Parque Aluche», de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, venía funcionando provisionalmente en unos locales inadecuados a las necesidades del Centro pertenecientes a la parroquia del barrio, sita en el paseo de Extremadura, número 55. Construido a tal fin edificio de nueva planta en el barrio «Parque Aluche», se hace necesario dis-

poner lo conveniente para el traslado de la Escuela, al propio tiempo que se cambia su denominación. En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid, se denominará en lo sucesivo Escuela de Aprendizaje Industrial «Parque Aluche», de Madrid, y funcionará en el edificio construido al efecto en dicha barriada.

Segundo.—En el indicado Centro seguirán cursándose las mismas enseñanzas que en la desaparecida Escuela de «Santa Cristina», pasando todo el personal docente, administrativo y subalterno de este al nuevo Centro del «Parque Aluche».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de febrero de 1969 referente a las dotaciones de las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desdotada la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Genética» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada a todos los efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela la plaza de Profesor agregado de «Histología (con Citología)».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuesto vigente, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Histología (con citología)», que quedará adscrita al Departamento de «Anatomía», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca exposiciones de obras de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla.

Manteniendo el sistema pedagógico de fomentar las muestras colectivas de la obra artística de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, reveladoras del nivel formativo artístico de dichos Centros,

Esta Dirección General ha resuelto convocar en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla una exposición de fin de curso de obras de sus alumnos, de acuerdo con las bases, y estimuladas por los premios que a continuación se especifican:

1.º Podrán concurrir a estas exposiciones los alumnos oficiales matriculados en el presente curso en las ya expresadas Escuelas, debiendo tener aprobado el curso preparatorio.

2.º Las exposiciones comprenderán las especialidades de Pintura, Escultura, Grabado y Dibujo.